



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-050GYR031-E450-2022

SERVICIO DE PARACLINICOS
ESPECIALES, EJERCICIO 2023

NUMERO INTERNO DE CONTRATO
C-031-E450-2022-001

CONTRATO S3M0032

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE PARACLINICOS ESPECIALES, EJERCICIO 2023, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DRA. MARIA DE LOURDES DÍAZ ESPINOSA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA, ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN XXVI, DEL ARTÍCULO 155, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN IV, INCISO A), DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y POR LA OTRA, MEDICA RILAVA SC, EN LO SUBSECUENTE "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR RICARDO LARA VALLE, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO", declara a través de su representante legal que:

- I.1. Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
- I.2. Está facultado para celebrar los actos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.
- I.3.- La Dra. María de Lourdes Díaz Espinosa, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, se encuentra facultada para suscribir el presente Instrumento jurídico en representación de "EL INSTITUTO", de acuerdo a lo establecido en los artículos 251 A de la Ley del Seguro Social, y 2, fracción IV, inciso a), 139, 141, 144 fracciones I, XXIII y XXXVI, y 155 fracción XXVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y acredita su personalidad con el Testimonio que contiene la Escritura Pública No. 103358, otorgada el 21 de julio de 2021 ante la fe del Licenciado César Álvarez Flores, Titular de la Notaría Pública No. 87 de la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría Pública No. 98 de la Ciudad de México, de la cual es Titular el Licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-26072021-134555, de fecha 26 de julio de 2021, en cumplimiento a lo ordenado en la fracción IV del artículo 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, facultades que no le han sido modificadas, restringidas o revocadas en forma alguna.

Su nombramiento se encuentra inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio número 97-5-13072021-111121, de fecha 13 de julio de 2021, en términos del artículo 25, fracción III, de la Ley Federal de Entidades Paraestatales.

- I.4. El Dr. Manuel de Jesús López Castro, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, interviene en la firma del presente contrato como Área Consolidadora, en Representación Común de las Áreas Administradoras, responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este Contrato, conforme a lo dispuesto en los numerales 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, para lo cual se agrega como Anexo 8 (ocho) del presente contrato, la relación en la cual se señala el nombre y cargo de cada uno de los administradores del mismo.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-050GYR031-E450-2022 SERVICIO DE PARACLINICOS ESPECIALES, EJERCICIO 2023 NUMERO INTERNO DE CONTRATO C-031-E450-2022-001 CONTRATO S3M0032
--	--	--

- I.5. El Lic. Juan Pedro Beltrán Muñoz, Encargado del Despacho de la Jefatura de Servicios Administrativos, interviene en la firma del presente contrato como Área Responsable de la Contratación, conforme a lo dispuesto en el artículo 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el numeral 5.3.8 inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- I.6. El Dr. Manuel de Jesús López Castro, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, interviene en la firma del presente contrato como Área Requiriente, en el procedimiento del cual se deriva este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y numeral 4.24, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- I.7. El Dr. Manuel de Jesús López Castro, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, interviene en la firma del presente contrato como Área Técnica, responsable de haber proporcionado los elementos técnicos de este instrumento jurídico y evaluado las proposiciones técnicas del prestador de servicios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción III, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y numerales 4.25, 4.39 y 5.3.9 inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- I.8. Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere del Servicio de Paraclínicos Especiales, Ejercicio 2023.
- I.9. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número 42062106, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número 0000000418-2023, de fecha 13 de octubre de 2022, emitido por el Jefe de Servicios de Finanzas, mismo que se agrega al presente instrumento jurídico como Anexo 1 (uno).
- I.10. El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional número LA-050GYR031-E450-2022, con fundamento en el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28, fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36 y 36 Bis, y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios
- I.11. Con fecha 02 de enero de 2023, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, emitió Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede.
- I.12. Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.
- I.13. De conformidad con lo previsto en el artículo 45 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en estas.
- I.14. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en calle 5 de febrero 220 norte, Colonia Centro, C.P. 85000, Ciudad Obregón, Sonora.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-050GYR031-E450-2022 SERVICIO DE PARACLINICOS ESPECIALES, EJERCICIO 2023 NUMERO INTERNO DE CONTRATO C-031-E450-2022-001 CONTRATO S3M0032
---	--	--

II. "EL PROVEEDOR" declara por conducto de su representante legal que:

- II.1. Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 18950 de fecha 22 de febrero de 2018, pasada ante la fe de la Licenciada Dora Idalia Beltrán Torres de Castelo, Notario Público número 14, en la Ciudad de H. Caborca, Sonora, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo el folio número 28777, volumen 74 del día 01 de marzo de 2018, en la ciudad de H. Caborca, Sonora.
- II.2. Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por Ricardo Lara Valle, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 18950 de fecha 22 de febrero de 2018, pasada ante la fe de la Licenciada Dora Idalia Beltrán Torres de Castelo, Notario Público número 14, en la Ciudad de H. Caborca, Sonora, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- II.3. De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en administración, organización y prestación de servicios médicos preventivos, curativos, de consulta, quirúrgicos, hospitalarios en general y en especial los de alta especialidad que impliquen alta tecnología
- II.4. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que cuenta con los siguientes Registros:
- Registro Federal de Contribuyentes número: **MRI180222PP8.**
 - Registro Patronal ante el "EL INSTITUTO" número: [REDACTED]
- II.5. Que sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y que se encuentra al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. Para tal efecto, exhibe en este acto las constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" las cuales exhibe para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.6. Cuenta con el documento vigente en sentido positivo, expedido por "EL INSTITUTO" relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social, conforme a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, aprobadas mediante Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación los días 27 de febrero de 2015 y 03 de abril de 2015, de la cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.
- II.7. En caso de incumplimiento en mis obligaciones en materia de seguridad social, solicito se apliquen los recursos derivados del presente contrato contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".
- II.8. Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2020, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO", para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.9. Cuenta con la opinión vigente y en sentido positivo, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo dictado

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-050GYR031-E450-2022 SERVICIO DE PARACLINICOS ESPECIALES, EJERCICIO 2023 NUMERO INTERNO DE CONTRATO C-031-E450-2022-001 CONTRATO S3M0032
--	--	--

por el H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 28 de junio de 2017, de la cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

Las constancias emitidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), e Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), tendrán una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.

La opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social (IMSS) tendrá una vigencia solo el día de su emisión.

II.10. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.11. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir ante "EL INSTITUTO", de manera eficiente y adecuada con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento legal.

II.12. Señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Blvd. Benito Juárez 82, Colonia Centro, CP 83600, Municipio H. Caborca, Sonora. Teléfono: [REDACTED] Correo Electrónico: [REDACTED]

Hechas las declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" requiere y "EL PROVEEDOR" se obliga a Prestar el Servicio de Paraclínicos Especiales, Ejercicio 2023, de conformidad con las características y especificaciones que se describen en el Anexo 2 (dos), y que forman parte integral del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso a ejercer, por la prestación de los servicios objeto de este contrato por la cantidad de \$ 318,704.00 (Trescientos dieciocho mil setecientos cuatro pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y un presupuesto máximo susceptible de ejercer por la cantidad de \$ 794,178.00 (Setecientos noventa y cuatro mil ciento setenta y ocho pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), conforme al precio descrito en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- "EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR", la cantidad señalada en la Cláusula inmediata anterior en pesos mexicanos, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega por parte de "EL PROVEEDOR", de los siguientes documentos:

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-050GYR031-E450-2022 SERVICIO DE PARACLINICOS ESPECIALES, EJERCICIO 2023 NUMERO INTERNO DE CONTRATO C-031-E450-2022-001 CONTRATO S3M0032

Cuenta 42062106

REQUERIMIENTO PARA EL PAGO	FIRMA DE AUTORIZACIÓN EN LA FACTURA
• Contrato	
• Factura	Director de la Unidad Subdirector Administrativo Subdirector Médico o Administrador de la Unidad
• Copia de la fianza	
• Solicitud de subrogación de servicios (4-30-2/03)	
• La "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social" SAT e INFONAVIT vigente y positiva	
• Comprobante enlace portal IMSS	

Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, en su caso, el número de la(s) orden(es) de reposición, que ampara(n) dicho servicio, número de alta, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Trámite de Erogaciones ubicado en calle 5 de febrero 220 norte, colonia Centro, C.P. 85000, ciudad Obregón, Sonora.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustara en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PROVEEDOR" recibirá su pago del "EL INSTITUTO" por los servicios prestados, solamente mediante el esquema de pago electrónico Interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A de C.V., BBVA Bancomer, S.A., Banorte, S.A y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en la Tesorería Delegacional, petición escrita en hoja membretada de la empresa, indicando: nombre o razón social, número de proveedor asignado por "EL INSTITUTO", domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada) banco, sucursal y plaza, así como original y copia de registro federal de contribuyentes (R.F.C.), comprobante de domicilio reciente (2 meses máximo), caratula del estado de cuenta (no mayor a 2 meses) identificación oficial vigente del apoderado legal, poder notarial del apoderado y acta constitutiva de la empresa en caso de ser persona moral.

Asimismo, "EL INSTITUTO" aceptará a solicitud de "EL PROVEEDOR", que en el supuesto de que éste último tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

Para el caso de que "EL PROVEEDOR" celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-050GYR031-E450-2022 SERVICIO DE PARACLÍNICOS ESPECIALES, EJERCICIO 2023 NÚMERO INTERNO DE CONTRATO C-031-E450-2022-001 CONTRATO S3M0032
--	--	--

los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de la prestación del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del contrato, queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO", la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social" vigente y positiva.

El Administrador del contrato, al recibir a "EL PROVEEDOR" la documentación para la autorización del pago, revisará que se adjunte la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social" vigente y positiva a la fecha de presentación.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se compromete a prestar el servicio a "EL INSTITUTO" que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico.

El servicio deberá prestarse en las instalaciones de "EL PROVEEDOR".

"EL INSTITUTO" a través del médico tratante, con el visto bueno del Jefe del Servicio y autorización Director del Hospital, canalizará a los pacientes por medio del formato "Solicitud de Subrogación de Servicios (4-30-2/03), Anexo 3 (tres) del presente instrumento jurídico, mismo que contendrá el resumen clínico, diagnóstico y el estudio a requerirse.

Las citas de los tratamientos solicitados se programarán, dentro de los siguientes 3 días hábiles como máximo al envío y/o presentación de la solicitud de subrogación de servicios, Anexo 3 (tres) del presente instrumento jurídico.

"EL PROVEEDOR" se compromete a dar las indicaciones con las que el paciente deberá de presentarse al estudio.

"EL PROVEEDOR" se compromete a proporcionar todos los insumos necesarios para que el estudio se realice de manera satisfactoria.

Los pacientes derivados por "EL INSTITUTO" previa cita se presentarán a las instalaciones de "EL PROVEEDOR", por medios propios o a través del servicio de ambulancias del propio Instituto, de lunes a viernes de 8:00 a 20:00 horas.

"EL PROVEEDOR" entregará los resultados de su estudio del reporte del médico, tanto de manera impresa como en CD'S.

Tratándose de pacientes de hospital que se envíen por ambulancia, el tiempo de respuesta será de forma inmediata a partir de la solicitud. "EL PROVEEDOR" entregará los resultados interpretados de los estudios realizados de forma inmediata al derechohabiente o familiar de éste.

"EL PROVEEDOR" deberá de proporcionar números de teléfonos y correo(s) al cual se le comunicará cualquier eventualidad.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-050GYR031-E450-2022 SERVICIO DE PARACLÍNICOS ESPECIALES, EJERCICIO 2023 NÚMERO INTERNO DE CONTRATO C-031-E450-2022-001 CONTRATO S3M0032
--	--	--

"EL INSTITUTO" requiere que los registros obtenidos de los estudios por derechohabiente se conserven durante el periodo de vigencia del contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha del corte de los servicios, la factura electrónica, el reporte de procedimientos y/o estudios otorgados con las solicitudes de subrogación realizados que contenga lo siguiente:

- Folio subrogado
- Matricula del médico solicitante
- Nombre del médico solicitante
- Especialidad del servicio médico solicitante
- Turno del médico solicitante
- Número de seguridad social con agregado del paciente
- Nombre del paciente
- Fecha de Solicitud
- Fecha de realización
- Diagnóstico del paciente
- Servicio subrogado solicitado

El número de Estudios dado a conocer es una mera referencia, el importe a contratar será el máximo de la disponibilidad presupuestaria.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto de este instrumento jurídico.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios, que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros.

Durante la prestación del servicio, éste será sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se preste conforme a las características solicitadas.

"EL INSTITUTO" acudirá a aplicar la Cédula de verificación de las condiciones de seguridad y protección civil en las unidades médicas subrogadas Anexo 4 (cuatro) del presente instrumento jurídico.

QUINTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del 01 de enero al 31 de diciembre, de 2023.

SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder, a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones que se deriven de este Contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en el penúltimo párrafo de la Cláusula Tercera.

SEPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-050GYR031-E450-2022 SERVICIO DE PARACLINICOS ESPECIALES, EJERCICIO 2023 NUMERO INTERNO DE CONTRATO C-031-E450-2022-001 CONTRATO S3M0032
--	--	--

terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien por los defectos o vicios ocultos en los servicios entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los servicios objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DECIMA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a "EL INSTITUTO", la garantía que se enumera a continuación:

a) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como Anexo 6 (seis), en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Calle 5 de Febrero No. 220 entre Allende y Nainari, Colonia Centro, C.P. 85000, Ciudad Obregón, Sonora. Oficinas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" en forma

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-050GYR031-E450-2022 SERVICIO DE PARACLINICOS ESPECIALES, EJERCICIO 2023 NUMERO INTERNO DE CONTRATO C-031-E450-2022-001 CONTRATO S3M0032
---	--	--

inmediata, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA

PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- Se rescinda administrativamente este contrato.
- Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en la prestación del servicio, en comparación con el ofertado.
- Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento.
- Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA

SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 45 Fracción XIX y 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público "EL INSTITUTO" aplicará penas convencionales a "EL PROVEEDOR", cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la prestación del servicio contratado, será del 2.5 % (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, calculadas sobre el valor del servicio o concepto incumplido y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado. En cada uno de los supuestos siguientes:

- Cuando "EL PROVEEDOR" no preste el servicio que se le haya requerido dentro del plazo señalado, o en el programa establecido, considerándose este plazo como entrega oportuna, y un máximo de cuatro días con atraso.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento hasta un máximo de 4 días naturales, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir "EL PROVEEDOR". Por lo tanto "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-050GYR031-E450-2022 SERVICIO DE PARACLINICOS ESPECIALES, EJERCICIO 2023 NUMERO INTERNO DE CONTRATO C-031-E450-2022-001 CONTRATO S3M0032
--	--	--

que a este deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión de incumplimiento.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de "EL INSTITUTO".

Las penas convencionales que sean aplicadas a "EL PROVEEDOR" serán de conocimiento vía correo electrónico conforme al último párrafo del artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA

TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA

CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del presente contrato.

DÉCIMA

QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-050GYR031-E450-2022 SERVICIO DE PARACLINICOS ESPECIALES, EJERCICIO 2023 NUMERO INTERNO DE CONTRATO C-031-E450-2022-001 CONTRATO S3M0032
--	--	--

3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya prestado servicios con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
7. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO", la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR", con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento adjudicatorio, en contravención a lo dispuesto en alguna de las fracciones del artículo 53, de la Ley Federal de Competencia Económica, relativa a prácticas monopólicas absolutas en relación con el penúltimo párrafo del artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA

SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR", dentro de los 15 (quince) días siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, "EL INSTITUTO" no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

Para los efectos del párrafo que antecede, y de conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el total de la garantía correspondiente.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de los servicios proporcionados por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, "EL PROVEEDOR" presta los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-050GYR031-E450-2022 SERVICIO DE PARACLINICOS ESPECIALES, EJERCICIO 2023 NUMERO INTERNO DE CONTRATO C-031-E450-2022-001 CONTRATO S3M0032
--	--	--

INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA

SEPTIMA.- RELACIONES LABORALES.- Para el cumplimiento del objeto del presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar el Servicio de paraclínicos especiales, Ejercicio 2023, objeto del presente contrato, con personal propio y altamente calificado. Este personal estará y continuará bajo la subordinación de "EL PROVEEDOR" con el que tendrá establecida su relación laboral, en los términos del artículo 20 de la Ley Federal del Trabajo. En consecuencia, "EL PROVEEDOR" como patrón de los trabajadores que ocupe con motivo de la prestación de los servicios objeto de este contrato, será el único responsable de las obligaciones establecidas en la Ley Federal del Trabajo, en la Ley del Seguro Social y en la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, como son el pago de salarios, el pago de las cuotas obrero-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social, el pago de aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, la retención y entero del Impuesto sobre la Renta, así como el otorgamiento de las prestaciones a que tengan derecho.

"EL INSTITUTO" en ningún momento y bajo ninguna circunstancia, será considerado como patrón sustituto o solidario, ni tendrá ninguna responsabilidad u obligación laboral, ni tampoco se le deberá considerar como intermediario de "EL PROVEEDOR".

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" se obliga a eximir y liberar a "EL INSTITUTO" de toda responsabilidad jurídica y por lo mismo, "EL PROVEEDOR" responderá de todas las demandas que sus trabajadores presentasen en su contra o en contra de "EL INSTITUTO" en relación con los servicios materia de este instrumento jurídico.

En el supuesto caso de que se llegasen a presentar demandas o reclamaciones laborales, de seguridad social, fiscales o de cualquier otro tipo en contra de "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" se obliga a liberarlo de toda responsabilidad jurídica y a cubrirle cualquier gasto, honorario o erogación que hubiese hecho "EL INSTITUTO" con motivo de dar contestación y trámite a dichas demandas. Además, "EL INSTITUTO" podrá ejecutar la fianza que se establece en la cláusula décima de este contrato.

DECIMA

OCTAVA.-MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-050GYR031-E450-2022

SERVICIO DE PARACLÍNICOS
ESPECIALES, EJERCICIO 2023

NÚMERO INTERNO DE CONTRATO
C-031-E450-2022-001

CONTRATO S3M0032

"EL PROVEEDOR" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA

NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) "Dictamen de disponibilidad presupuesta"

Anexo 2 (dos) "Procedimientos y precios asignados"

Anexo 3 (tres) "Solicitud de subrogación de servicios (4-30-2/03)"

Anexo 4 (cuatro) "Cédula de verificación de las condiciones de seguridad y protección civil en las unidades médicas subrogadas"

Anexo 5 (cinco) "Propuesta económica"

Anexo 6 (seis) "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

Anexo 7 (siete) "Lista de cotejo para verificación de empresas subrogadas"

Anexo 8 (ocho) "Relación de auxiliares en la administración del contrato"

Anexo 9 (nueve) "Directorio"

VIGESIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA

PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente Instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGESIMA

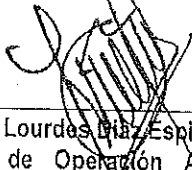
SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este Instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de Obregón, Sonora, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-050GYR031-E450-2022 SERVICIO DE PARACLINICOS ESPECIALES, EJERCICIO 2023 NUMERO INTERNO DE CONTRATO C-031-E450-2022-001 CONTRATO S3M0032
--	--	--

Prevía lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por Cuadruplicado, en la Ciudad de Obregón, Sonora, el día 16 de enero de 2023, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los demás en poder de "EL INSTITUTO".

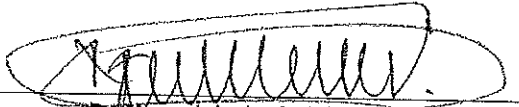
"EL INSTITUTO"

Instituto Mexicano del Seguro Social



Dra. María de Lourdes Díaz Espinosa
Titular del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Sonora, establecido en la
fracción XXVI, del artículo 155, en relación con el
artículo 2, fracción IV, inciso a), del Reglamento
Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social

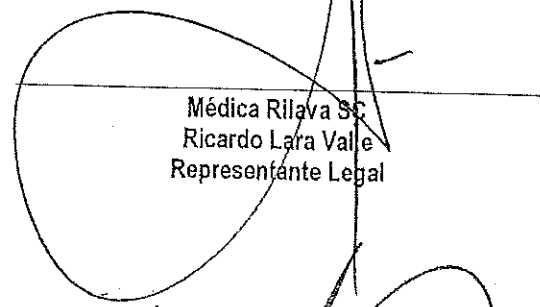
Titular del Área Consolidadora, Técnica y Requiriente



Dr. Manuel de Jesús López Castro
Titular de la Jefatura de Servicios
De Prestaciones Médicas



"EL PROVEEDOR"



Médica Rilava SC
Ricardo Lara Valle
Representante Legal

Titular del Área Responsable de la Contratación

Lic. Juan Pedro Beltrán Muñoz
Encargado del Despacho de la Jefatura de
Servicios Administrativos

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato de SERVICIO DE PARACLINICOS ESPECIALES, EJERCICIO 2023, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Proveedor Internacional de Medicina Especializada SA de CV, de fecha 16 de enero de 2023, por un importe mínimo de \$ 318,704.00 (Trescientos dieciocho mil setecientos cuatro pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y un presupuesto máximo susceptible de ejercer por la cantidad de \$ 794,178.00 (Setecientos noventa y cuatro mil ciento setenta y ocho pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-050GYR031-E450-2022

SERVICIO DE PARACLINICOS
ESPECIALES, EJERCICIO 2023

NUMERO INTERNO DE CONTRATO
C-031-E450-2022-001

CONTRATO S3M0032

ANEXO 1

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN SONORA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIOS

FORMA: 000000418-2022

☐ Dictamen de Inversión
☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 77 Sonora
279681 Oficina del OAG SONORA
250100 Coordinación de Ingresos Médicos
Concepto: LICITACION 2023 PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE PARACLINICOS ESPECIALES SOLICITADA EN OFICIO 1349 DEL 11/10/2022 POR CACA
Fecha Ejercicio: 10/10/2022

Total Comprometido (en pesos): \$ 5,750,597.34
Cuenta: 42062106 SUBROGACIÓN DE SERVICIOS CAGI LAB. Unidad de Información: 270167 Centro de Costos: 200209
Partida Presupuestaria SHCP: 31501 Subprograma de servicios de laboratorio

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
5,750.6	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se indica que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectúe en el Sistema Financiero PRE-México, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar lugar a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base en el marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Quintero Reyes

QUIINTERO REYES MARTHA PATRICIA

DA	MS	NO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

RECIBIDO

17 OCT. 2022 IMSS

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2023.
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
CASA: 5115-004-001



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-050GYR031-E450-2022

SERVICIO DE PARACLINICOS
ESPECIALES, EJERCICIO 2023

NUMERO INTERNO DE CONTRATO
C-031-E450-2022-001

CONTRATO S3M0032

ANEXO 2

PROCEDIMIENTOS Y PRECIOS ASIGNADOS

PROVEEDOR: MEDICA RILAVA SC
SERVICIO DE PARACLINICOS ESPECIALES

PART IDA	UNID AD	LOCALID AD	UBICACIÓN DE PROVEEDOR	DESCRIPCION	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MÁXIMA	P.U.	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MÁXIMO
11	HGZ B	CABORCA	CABORCA	AC. ANTI HIV 1/HIV 2	54	136	50	2,700	6,800
	HGZ B	CABORCA	CABORCA	AC-CARDIO	10	24	418	4,180	10,032
	HGZ B	CABORCA	CABORCA	AC-COC(HEG-IGM)	10	24	1390	13,900	33,360
	HGZ B	CABORCA	CABORCA	AC-GNA	35	88	255	8,925	22,440
	HGZ B	CABORCA	CABORCA	ACIDO VALPROICO	14	36	135	1,890	4,860
	HGZ B	CABORCA	CABORCA	ADRENALINA	5	12	406	2,030	4,872
	HGZ B	CABORCA	CABORCA	ALFA FETO PROTEINA	46	90	190	8,740	17,100
	HGZ B	CABORCA	CABORCA	ALFALACTOGLOBULINA	4	15	230	1,380	3,450
	HGZ B	CABORCA	CABORCA	ANTICUERPOS ANTICARDIOLIPINA, ANTIPOSFOLIPIDO	5	12	418	2,090	5,016
	HGZ B	CABORCA	CABORCA	ANTICUERPOS ANTIELAMIDIA, HELICOBACTER PYLORI	5	12	430	2,150	5,160
	HGZ B	CABORCA	CABORCA	ANTICUERPOS ANTINUCLEARES	14	36	174	2,436	6,264
	HGZ B	CABORCA	CABORCA	ANTI-STREPTOCINASAS	44	110	50	2,200	5,500
	HGZ B	CABORCA	CABORCA	ANTIGENO CA 19-9	14	36	200	2,800	7,200
	HGZ B	CABORCA	CABORCA	ANTIGENO CARCINOEMBRIONARIO	14	36	190	2,660	6,840
	HGZ B	CABORCA	CABORCA	ANTIGENO HELICOBACTER PYLORI	10	24	180	1,800	4,320
	HGZ B	CABORCA	CABORCA	BAAR 1	6	15	70	420	1,050
	HGZ B	CABORCA	CABORCA	BAAR 3	44	110	70	3,080	7,700
	HGZ B	CABORCA	CABORCA	BRUELA REBECKA	5	12	2.5	13	30
	HGZ B	CABORCA	CABORCA	CARGA-HEPATITIS C	5	12	1650	8,250	19,800
	HGZ B	CABORCA	CABORCA	CIANURO	5	12	638	3,190	7,656
	HGZ B	CABORCA	CABORCA	CINETICA DE HIERRO	5	12	270	1,350	3,240
	HGZ B	CABORCA	CABORCA	CITOLOGIA DE LIQUIDO ASCITIS	8	20	350	2,800	7,000
	HGZ B	CABORCA	CABORCA	CX	14	36	45	630	1,620
	HGZ B	CABORCA	CABORCA	CXMB	14	36	45	630	1,620
	HGZ B	CABORCA	CABORCA	CO2	8	20	45	360	900
	HGZ B	CABORCA	CABORCA	COPROCUITIVO CON ANTIBIOGRAMA	8	20	100	800	2,000
	HGZ B	CABORCA	CABORCA	COPROPARASITOSCOPICO	8	20	2.5	20	50
	HGZ B	CABORCA	CABORCA	CORTISOL	8	20	140	1,120	2,800
	HGZ B	CABORCA	CABORCA	CULTIVO DE EXUDADO FARINGEO	8	20	170	1,360	3,400
	HGZ B	CABORCA	CABORCA	DEPURACION DE CREATININA EN URINA DE 24 HRS	120	300	90	10,800	27,000
	HGZ B	CABORCA	CABORCA	DETERMINACION SERICA DE TOXICOS	8	20	1100	8,800	22,000
	HGZ B	CABORCA	CABORCA	ELECTROFORESIS DE PROTEINAS	14	36	360	5,040	12,960



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-050GYR031-E450-2022

SERVICIO DE PARACLINICOS
ESPECIALES, EJERCICIO 2023

NUMERO INTERNO DE CONTRATO
C-031-E450-2022-001

CONTRATO S3M0032

HGZ 8	CABORCA	CABORCA	ESPERMATOSCOPIA	8	20	80	640	1,600
HGZ 8	CABORCA	CABORCA	EXUDADO FARINGEO	8	20	50	400	1,000
HGZ 8	CABORCA	CABORCA	EXUDADO VAGINAL	8	20	60	480	1,200
HGZ 8	CABORCA	CABORCA	FOSFATASA ACIDA TOTAL	10	24	75	750	1,800
HGZ 8	CABORCA	CABORCA	FOSFORO	10	24	70	700	1,800
HGZ 8	CABORCA	CABORCA	FRUTOS DE SANGRE PERIFERICA	12	30	18	216	540
HGZ 8	CABORCA	CABORCA	FSH	16	40	90	1,440	3,600
HGZ 8	CABORCA	CABORCA	GASOMETRIA	24	60	900	21,600	54,000
HGZ 8	CABORCA	CABORCA	GRT	24	60	45	1,080	2,700
HGZ 8	CABORCA	CABORCA	HCV	14	36	50	700	1,800
HGZ 8	CABORCA	CABORCA	HEMOGLUTINO	12	30	200	2,400	6,000
HGZ 8	CABORCA	CABORCA	HEP. A	44	110	80	3,520	8,800
HGZ 8	CABORCA	CABORCA	HEP. B	44	110	50	2,200	5,500
HGZ 8	CABORCA	CABORCA	HEP. C	44	110	50	2,200	5,500
HGZ 8	CABORCA	CABORCA	HIERRO	16	40	70	1,120	2,800
HGZ 8	CABORCA	CABORCA	HLA B 27	7	18	545	3,815	9,535
HGZ 8	CABORCA	CABORCA	HORMONA DE CRECIMIENTO	8	20	161	1,288	3,220
HGZ 8	CABORCA	CABORCA	INSULINA	12	30	150	1,800	4,500
HGZ 8	CABORCA	CABORCA	IPASA EN SUERO	12	30	56	672	1,680
HGZ 8	CABORCA	CABORCA	MAGNESIO	12	30	70	840	2,100
HGZ 8	CABORCA	CABORCA	MORFOLOGIA ERYTHROCYTARIA	16	40	35	560	1,400
HGZ 8	CABORCA	CABORCA	NIVEL SERICO CARBAMAZEPINA	16	40	128	2,048	5,120
HGZ 8	CABORCA	CABORCA	NIVELES DE DIGOXINA	16	40	190	3,040	7,600
HGZ 8	CABORCA	CABORCA	NIVELES DIFENILHANTONATO SODICO	12	30	180	2,160	5,400
HGZ 8	CABORCA	CABORCA	NORMOCALINA	16	40	452	7,232	18,080
HGZ 8	CABORCA	CABORCA	OXCARBACEPINA	12	30	962	11,544	28,860
HGZ 8	CABORCA	CABORCA	PCR C. VIRAL VIH-1	12	30	2098	25,056	62,640
HGZ 8	CABORCA	CABORCA	PCR MYCOB	12	30	1148	13,776	34,440
HGZ 8	CABORCA	CABORCA	PERTIDES C	16	40	120	1,920	4,800
HGZ 8	CABORCA	CABORCA	PERFIL HORMONAL	44	110	350	15,400	38,500
HGZ 8	CABORCA	CABORCA	PERFIL DE LIPIDOS	12	30	110	1,320	3,300
HGZ 8	CABORCA	CABORCA	PERFIL HEPATICO	12	30	180	2,160	5,400
HGZ 8	CABORCA	CABORCA	PPD	24	60	500	12,000	30,000
HGZ 8	CABORCA	CABORCA	PROLACTINA	16	40	190	3,040	7,600
HGZ 8	CABORCA	CABORCA	GONADOTROPINA CORIONICA	16	40	190	3,040	7,600
HGZ 8	CABORCA	CABORCA	PROTUNA EN ORINA DE 24 HORAS	72	180	130	9,360	23,400
HGZ 8	CABORCA	CABORCA	PRUEBA INMUNOLOGICA DEL EMBARAZO	28	70	30	840	2,100
HGZ 8	CABORCA	CABORCA	PRUEBAS CRUZADAS	30	75	200	6,000	15,000
HGZ 8	CABORCA	CABORCA	RELACION ALBUMINA GLOBULINA	30	75	70	2,100	5,250
HGZ 8	CABORCA	CABORCA	SATURACION DE LA CAPTACION DE HIERRO	8	20	114	912	2,280
HGZ 8	CABORCA	CABORCA	SIRULIMUS	8	20	522	4,176	10,440
HGZ 8	CABORCA	CABORCA	TIROGLOBULINA	16	40	91	1,456	3,720
HGZ 8	CABORCA	CABORCA	TSC	12	30	5	60	150
HGZ 8	CABORCA	CABORCA	URACULTIVO CON ANTIBIOGRAMA	120	300	120	14,400	36,000

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-050GYR031-E450-2022 SERVICIO DE PARACLINICOS ESPECIALES, EJERCICIO 2023 NUMERO INTERNO DE CONTRATO C-031-E450-2022-001 CONTRATO S3M0032
--	--	--

DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

1. DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

Se requiere contratar los servicios de estudios de paraclínicos especiales, a proveedores que sean personas físicas y/o morales de nacionalidad mexicana, debidamente establecidas y que radiquen ó cuenten con equipo para la realización de los estudios del servicio de paraclínicos especiales, clínicas u hospitales, los cuales el proveedor recolectará de las unidades médicas con previa orden consignada en el formato normado de solicitud de servicios subrogados (formato 4-30-2/03), con base a la norma que establece las disposiciones generales y criterios técnico médicos para la planeación, contratación, obtención y control de los servicios subrogados de atención médica.

Con la finalidad de brindar la atención médica con la oportunidad requerida para un diagnóstico acertado y tratamiento adecuado que permita la recuperación de la salud de nuestros derechohabientes.

1.1 CARACTERISTICAS DEL EQUIPO E INSTALACIONES:

Los licitantes deberán contar con los equipos propios para realizar el estudio o procedimiento a los derechohabientes con solicitud del servicio debidamente requisitada de acuerdo con la partida a participar.

Los equipos, deberán ser de tecnología acorde a las comentadas en la guía práctica clínica en la versión que presente un tratamiento óptimo al paciente y seguridad en la atención.

Los establecimientos deberán cumplir con los parámetros descritos en la cedula de verificación de las condiciones de seguridad y protección civil

1.2 CARACTERISTICAS DEL PERSONAL

Para la prestación de este servicio es necesario contar con personal especializado y destinado para la recolección y traslado de muestras, el cual debe estar debidamente identificado al acudir a la unidad médica.

2. CALIDAD

Los participantes deberán acompañar a su propuesta técnica los documentos siguientes:

I. Copia del certificado emitido por un organismo certificador por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA), donde se acredite al menos las siguientes disciplinas: Química Clínica, Hematología, Inmunología, Uro análisis, Inmunoquímica y Microbiología

- NOM-007-SSA3-2011, Para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos
- Copia del certificado de participación en al menos un programa de Control de Calidad Externo, emitido por un organismo acreditado ante la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA).
- Acreditar haber aprobado en el programa de Control de Calidad externo

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-050GYR031-E450-2022 SERVICIO DE PARACLINICOS ESPECIALES, EJERCICIO 2023 NUMERO INTERNO DE CONTRATO C-031-E450-2022-001 CONTRATO S3M0032
--	--	--

En caso de no existir organismo certificador de las normas anteriormente mencionadas deberá presentar escrito membretado firmada por el representante legal en el cual manifiesta, de que el servicio propuesto cumple con lo establecido en apego a las normas oficiales mexicanas anteriores.

3. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

El participante deberá acompañar a su propuesta técnica, en copia simple, la documentación que a continuación se señala:

1. Licencia Sanitaria del Establecimiento
2. Aviso de funcionamiento
3. Responsable Sanitario

4. PLAZO Y LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El servicio deberá prestarse en las instalaciones del proveedor.

El Instituto a través del médico tratante, con el visto bueno del Jefe del Servicio y autorización Director del Hospital, canalizará a los pacientes por medio del formato "Solicitud de Subrogación de Servicios (4-30-2/03), mismo que contendrá el resumen clínico, diagnóstico y el estudio a requerirse.

Los reportes de resultados deberán tener nombre, firma del químico especialista, y cédula profesional de quien emite el diagnóstico.

Los estudios se requerirán de lunes a domingo de 08:00 a 20:00 horas todos los días del año. Los resultados de los estudios serán en acuerdo con la unidad administradora del contrato, dependiendo de la metodología que se utilice para llegar al resultado.

Los estudios que se requieran con carácter de urgentes y se requerirán cualquier día y hora, incluyendo sábados o domingos o días festivos oficiales y su atención será inmediata y los resultados se entregarán en un plazo no mayor a 8 (ocho) horas después de entregada la muestra

El proveedor deberá acudir a la Unidad Médica solicitante por las muestras, la preparación embalaje o retiro del formol queda a cargo del proveedor, así como los costos de transportación al laboratorio donde se realizará el proceso e interpretación

El prestador del servicio entregara la documentación de facturación por los procedimientos, por periodo mensual, dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes, para revisión con copia de los reportes de los estudios realizados, por medio impreso y/o electrónico.

El proveedor deberá acudir a la Unidad Médica en forma diaria con su propio material, para la toma de muestra de los pacientes que se encuentren hospitalizados y su traslado sea imposible, según lo solicitado por la Unidad Médica tratante y previa autorización por el Director de la Unidad, sin costo para el Instituto sobre el material utilizado, así como el traslado del personal del proveedor adjudicado.

El proveedor que resulte asignado deberá establecer en un plazo no mayor a 30 días posteriores al inicio de la vigencia del contrato una página WEB de Internet, en el que contenga los resultados de los estudios solicitados, debidamente identificados, debiendo presentar como parte de su propuesta escrito libre firmado

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-050GYR031-E450-2022 SERVICIO DE PARACLINICOS ESPECIALES, EJERCICIO 2023 NUMERO INTERNO DE CONTRATO C-031-E450-2022-001 CONTRATO S3M0032
--	--	--

por el Representante Legal de la empresa licitante, donde hace constar que los resultados que se emiten en la página WEB son confiables para la determinación del diagnóstico.

Las técnicas y procedimientos realizados en los laboratorios se sujetarán a los principios científicos que los sustentan

El proveedor deberá de proporcionar números de teléfonos y correo(s) al cual se le comunicará; Deberá incluir; Nombre del Químico que atenderá urgencias, teléfono celular, correo electrónico, a fin de estar localizable las 24 hrs del día, incluyendo fines de semana, días festivos, para cumplir con dicha comisión. En su defecto; cuando no esté localizable a la segunda llamada realizada a dicho personal del Proveedor, La tercera llamada se le realizará al responsable sanitario, quien asumirá el papel de Químico de urgencias, por lo que deberá también proporcionar los datos solicitados, para eventual localización

El Instituto requiere que los registros obtenidos de los estudios por derechohabiente se conserven durante el periodo de vigencia del contrato.

El proveedor deberá presentar dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha del corte de los servicios, la factura electrónica, el reporte de procedimientos y/o estudios otorgados con las solicitudes de subrogación realizados que contenga lo siguiente:

- Folio subrogado
- Matricula del médico solicitante
- Nombre del médico solicitante
- Especialidad del servicio médico solicitante
- Turno del médico solicitante
- Numero de seguridad social con agregado del paciente
- Nombre del paciente
- Fecha de Solicitud
- Fecha de realización
- Diagnóstico del paciente
- Servicio subrogado solicitado

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, el Instituto no dará por aceptado el servicio objeto de este instrumento jurídico.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios, que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

Durante la prestación del servicio, éste será sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se preste conforme a las características solicitadas.

5. VIGENCIA DE LA CONTRATACION DEL SERVICIO

Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del día 01 de enero 2023 al 31 de diciembre del año 2023.

6. PORCENTAJE DE ANTICIPO.

No aplica



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-050GYR031-E450-2022

SERVICIO DE PARACLINICOS
ESPECIALES, EJERCICIO 2023

NUMERO INTERNO DE CONTRATO
C-031-E450-2022-001

CONTRATO S3M0032

ANEXO 4

CEDULA DE VERIFICACION DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIVIL EN LAS
UNIDADES MÉDICAS SUBROGADAS

Cédula de verificación de las condiciones de seguridad y protección civil en las unidades
médicas subrogadas

Delegación ó UMAE:

Identificación de la Unidad	
Nombre de la Unidad Subrogada	
(establecimiento):	
Grupo Subrogado:	
Procedimiento(s) Subrogado(s):	
Vigencia del Dictamen de verificación de Protección civil: (dd-mm-aaaa)	
Inicio:	Termino:

Domicilio de la Unidad Subrogada		
Calle:	Número	C.P.
Colonia:	No. Telefónico	
Estado	Delegación ó Municipio	

1. Sistema de alarma. *		VALOR
Sistema de alarma cuenta con panel de control, batería de respaldo, señal de alerta visual y auditiva (sirena y luz estrobo), está enlazada a una central o servicio de emergencia.		5
Sistema de alarma cuenta con panel de control, batería de respaldo, señal de alerta visual y auditiva (sirena y luz estrobo), pero no está enlazada a una central o servicio de emergencia.		3
No cuenta con sistema de alarma o al existente le falta dos o más de los elementos solicitados.		
Fecha	Observaciones	
2. Detectores de humo. *		VALOR
Hay un detector por cubículo, por pasillo, y en superficies mayores, uno por cada 80 metros cuadrados; instalación cableada e integrados al sistema de alarma y conectados a un tablero con indicadores luminosos.		5
Al menos cuenta con un detector por cubículo o en superficies mayores, uno por cada 80 metros cuadrados; pero su funcionamiento es únicamente a base de batería y tiene bitácora de mantenimiento semanal.		3
No hay detectores de humo en el número requerido.		
Fecha	Observaciones	
3. Extintores. *		VALOR
Colocados a 15 metros desde cualquier lugar ocupado, a una altura máxima de 1.5 metros a la parte más alta del equipo, con carga vigente, en sitios visibles y señalizados, de fácil acceso y libres de obstáculos, cerca de puertas y trayectos normalmente recorridos.		5
No cuenta con el número de extintores requeridos y/o no cumplen con las características solicitadas.		
Fecha	Observaciones	

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-050GYR031-E450-2022 SERVICIO DE PARACLINICOS ESPECIALES, EJERCICIO 2023 NUMERO INTERNO DE CONTRATO C-031-E450-2022-001 CONTRATO S3M0032
--	--	--

**Cédula de verificación de las condiciones de seguridad y protección civil en las unidades
médicas subrogadas**

Delegación ó UMAE:

Identificación de la Unidad	
Nombre de la Unidad Subrogada (establecimiento):	
Grupo Subrogado:	
Procedimiento(s) Subrogado(s):	
Vigencia del Dictamen de verificación de Protección civil: (dd-mm-aaaa)	
Inicio:	Termino:

Domicilio de la Unidad Subrogada		
Calle:	Número	C.P.
Colonia:	No. Telefónico	
Estado	Delegación ó Municipio	

1. Sistema de alarma. *	VALOR
Sistema de alarma cuenta con panel de control, batería de respaldo, señal de alerta visual y auditiva (sirena y luz estrobo), está enlazada a una central o servicio de emergencia.	3
Sistema de alarma cuenta con panel de control, batería de respaldo, señal de alerta visual y auditiva (sirena y luz estrobo), pero no está enlazada a una central o servicio de emergencia.	3
No cuenta con sistema de alarma o al existente le falta dos o más de los elementos solicitados.	3
Fecha	Observaciones
2. Detectores de humo. *	VALOR
Hay un detector por cubículo, por pasillo, y en superficies mayores, uno por cada 80 metros cuadrados; instalación cableada e integrados al sistema de alarma y conectados a un tablero con indicadores luminosos.	3
Al menos cuenta con un detector por cubículo o en superficies mayores, uno por cada 80 metros cuadrados; pero su funcionamiento es únicamente a base de batería y tiene bitácora de mantenimiento semanal.	3
No hay detectores de humo en el número requerido.	3
Fecha	Observaciones
3. Extintores. *	VALOR
Colocados a 15 metros desde cualquier lugar ocupado, a una altura máxima de 1.5 metros a la parte más alta del equipo, con carga vigente, en sitios visibles y señalizados, de fácil acceso y libres de obstáculos, cerca de puertas y trayectos normalmente recorridos.	3
No cuenta con el número de extintores requeridos y/o no cumplen con las características solicitadas.	3
Fecha	Observaciones

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-050GYR031-E450-2022 SERVICIO DE PARACLINICOS ESPECIALES, EJERCICIO 2023 NUMERO INTERNO DE CONTRATO C-031-E450-2022-001 CONTRATO S3M0032
--	--	--

**Cédula de verificación de las condiciones de seguridad y protección civil en las unidades
médicas subrogadas**

Delegación ó UMAE:

4. Iluminación de emergencia.		VALOR
<i>Iluminación de emergencia, ubicada en rutas de evacuación, áreas de tránsito y donde la interrupción de la fuente de luz artificial representa un riesgo; debe estar en funcionamiento automático, enciende una o más lámparas cuando el flujo de corriente eléctrica se interrumpe.</i>		
<i>Cumple con todo lo solicitado, excepto que no entra en funcionamiento automático.</i>		1
<i>No cuenta con iluminación de emergencia.</i>		
Fecha	Observaciones	
5. Película de protección de cristales.		VALOR
<i>El Programa Interno de Protección Civil, de acuerdo a los riesgos detectados, establece la necesidad de aplicar a los cristales de ventanas y puertas una película de protección que los hace inasibles y el establecimiento ya cuenta con ella, o no se requiere.</i>		
<i>El Programa Interno de Protección Civil establece la necesidad de aplicar película de protección a los cristales, pero no se ha aplicado.</i>		
Fecha	Observaciones	
6. Capacitación.		VALOR
<i>Constancia de capacitación del personal en el uso de extintores y procedimientos de evacuación, así como de capacitación de los integrantes de la unidad interna de protección civil.</i>		
<i>Sólo parte del personal cuenta con constancia de capacitación en el uso de extintores o procedimientos de evacuación.</i>		3
<i>No se tiene constancia de la capacitación.</i>		
Fecha	Observaciones	
7. Salida de emergencia. *		VALOR
<i>Se cuenta con salida de emergencia y la apertura de las puertas es hacia el sentido de la misma, cuenta con un mecanismo de apertura desde adentro y no tiene seguros puestos durante horas laborales y está debidamente identificada.</i>		
<i>No cumple alguna de las características solicitadas.</i>		
Fecha	Observaciones	
8. Programa Interno de Protección Civil. *		VALOR
<i>Programa Interno de Protección Civil y Brigadas, aprobado por la autoridad en Protección Civil.</i>		
<i>Se tiene el Programa Interno de Protección Civil en proceso de aprobación por la autoridad en Protección Civil.</i>		3
<i>No se cuenta con el Programa Interno de Protección Civil.</i>		
Fecha	Observaciones	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-050GYR031-E450-2022

SERVICIO DE PARACLINICOS
ESPECIALES, EJERCICIO 2023

NUMERO INTERNO DE CONTRATO
C-031-E450-2022-001

CONTRATO S3M0032

Delegación ó UMAE:

9. Simulacro de Evacuación. *		VALOR
Acredita la realización de simulacro, en el número establecido por la autoridad local en materia de protección civil y por lo menos uno, con hipótesis de incendio por lo menos una vez al año y la evacuación del inmueble se efectúa en el tiempo estipulado por la autoridad en la materia.		
Acredita la realización de simulacro, en el número establecido por la autoridad local en materia de protección civil y por lo menos uno, con hipótesis de incendio por lo menos una vez al año y la evacuación del inmueble se efectúa en mayor tiempo al estipulado por la autoridad en la materia.		3
No acredita el simulacro.		
Fecha	Observaciones	
10. Licencias y Dictámenes. *		VALOR
Cuenta con visto bueno de la autoridad de Protección Civil, con bitácoras de mantenimiento de instalaciones eléctricas y del gas.		
Cuenta con los documentos señalados, salvo el mantenimiento de instalaciones eléctricas y gas.		3
Faltan los documentos señalados.		
Fecha	Observaciones	
11. Señalización.		VALOR
Las rutas de evacuación, pasillos de rutas de evacuación y puntos de reunión cuentan con señalización que indican la dirección de la ruta que conduce hacia una zona de seguridad previamente establecida e identificada o punto de reunión.		
No cuenta con señalización de rutas de evacuación, pasillos de rutas de evacuación y puntos de reunión.		
Fecha	Observaciones	
12. Rutas de Evacuación y Puntos de Reunión.		VALOR
Pasillos, corredores, rampas y escaleras que sean parte del área de salida (ruta de evacuación) deben estar libres de obstáculos y permitir la circulación de dos personas adultas simultáneamente, y la distancia del recorrido de cualquier punto a la salida no deberá ser mayor a 40 metros.		
La distancia del recorrido de cualquier punto a la salida es mayor a 40 metros.		
Fecha	Observaciones	
13. Escaleras.		VALOR
El inmueble es de una sola planta o en caso de ser de dos plantas, las escaleras tienen un ancho mínimo 0.90 m, con pasamanos fijos a una altura de 0.90 m y baranda colocada a una distancia intermedia entre el barandal y la paralela formada con la altura media del peralte de los escalones; los elementos verticales de los barandales (balaustres) se encuentran colocados en cada escalón, en caso de que no se cuente con baranda ó cada 4 escalones en caso de contar con ella, y presenta material antiderrapante.		
No cumple con alguno de los requerimientos anteriores.		
Fecha	Observaciones	

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-050GYR031-E450-2022 SERVICIO DE PARACLINICOS ESPECIALES, EJERCICIO 2023 NUMERO INTERNO DE CONTRATO C-031-E450-2022-001 CONTRATO S3M0032
--	--	--

Cédula de verificación de las condiciones de seguridad y protección civil en las unidades médicas subrogadas

Delegación ó UMAE:

14. Puertas internas.	VALOR
Las puertas internas tienen como mínimo de 0.90 mts. de ancho y su abatimiento no obstaculiza el sentido de la ruta de evacuación.	1
Su abatimiento obstaculiza el sentido de la ruta de evacuación.	1
Las puertas no tienen la medida señalada.	0
Fecha	Observaciones

REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN

Un puntaje "0" en cualquiera de los parámetros señalados con un asterisco (*) que a continuación se enlistan, imposibilitan la contratación del servicio subrogado.

Puntaje Obtenido

0

Sistema de Alarma
Detectores de Humo
Extintores
Salida de Emergencia
Programa de Protección civil
Simulacros de Evacuación
Licencias y Dictámenes

Referencia para contratación

Puntaje Obtenido	Contratación condicionada	Contratación
0 a 19	20 a 45	45 a 60

**CENTRO DE
DIAGNÓSTICO INTEGRAL**
Imagenología y Laboratorio Clínico

[illegible]

SON SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS VEINTE Y NUEVE PESOS SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS, LO QUE LOS PRECIOS OFERTADOS PARA LA OBRA SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

DEL CONTRATO

DATE: _____

RICARDO LARA VALLE
REPRESENTANTE LEGAL

Blvd. Benito Juárez entre Ave. I y J No. 51-1
 CP: 61600 Caborca Sonora

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-050GYR031-E450-2022 SERVICIO DE PARACLINICOS ESPECIALES, EJERCICIO 2023 NUMERO INTERNO DE CONTRATO C-031-E450-2022-001 CONTRATO S3M0032
--	--	--

ANEXO 6

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE. (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)----

ANTE. EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa). CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar qué tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las Penas Convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE. A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las Penas Convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE si es prorrogado el plazo establecido para EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, o exista espera, la vigencia de esta fianza quedará AUTOMÁTICAMENTE prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y/O 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-050GYR031-E450-2022
		SERVICIO DE PARACLINICOS ESPECIALES, EJERCICIO 2023
		NUMERO INTERNO DE CONTRATO C-031-E450-2022-001
		CONTRATO S3M0032

ANEXO 7

LISTA DE COTEJO PARA VERIFICACION DE EMPRESAS SUBROGADAS

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACION ESTATAL EN SONORA JEFATURA DE PRESTACIONES MEDICAS	LISTA DE COTEJO PARA VERIFICACION DE EMPRESAS SUBROGADAS

Empresa Subrogada _____
 Unidad Médica IMSS _____
 Fecha _____

1.- CONTRATO

- a) Conoce usted el Contrato del Servicio.
 b) Conoce usted y su personal los alcances y compromisos contrados en el contrato

Si No

2.- EQUIPAMIENTO.

- a) La cantidad de equipos presentados por el proveedor para el funcionamiento del servicio es de acuerdo al contrato.
 b) Sus instalaciones están listas para iniciar con la prestación de acuerdo a los tiempos establecidos en el contrato.
 c) Sabe usted si el equipo actual cumple con las especificaciones Técnicas establecidas en el contrato.

Observaciones _____

3.- ADECUACIÓN AMBIENTAL.

- a) Cuenta con adecuación ambiental del área (unidades de energía ininterrumpida, aire acondicionado, línea eléctrica adecuada).
 b) El acondicionamiento ambiental es suficiente.
 c) La instalación hidráulica es adecuada para el equipo que la requiere.

Observaciones _____

4.- REACTIVOS Y CONSUMIBLES.

- a) Se cuenta con todos los reactivos, consumibles, calibradores, controles y accesorios
 d) La cantidad de reactivos y consumibles son suficientes para cubrir la demanda de los pacientes IMSS
 e) Estos consumibles cuentan con control de caducidades

Comentarios _____

5.- CAPACITACIÓN.

- a) El personal que interviene directamente en el servicio subrogado está debidamente capacitado.
 c) El personal conoce la misión y visión de la empresa
 d) La empresa cuenta con capacitación en Calidad y Trato al Público

Comentarios _____

Verificó _____
 Nombre y Firma del Funcionario del IMSS.

Atendió.....
 Nombre y Firma del Personal de la Empresa Subrogada

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-050GYR031-E450-2022
		SERVICIO DE PARACLINICOS ESPECIALES, EJERCICIO 2023
		NUMERO INTERNO DE CONTRATO C-031-E450-2022-001
		CONTRATO S3M0032

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACION ESTATAL EN SONORA JEFATURA DE PRESTACIONES MEDICAS	LISTA DE COTEJO PARA VERIFICACION DE EMPRESAS SUBROGADAS						
6.- CONTROL DE CALIDAD INTERNO a) Se lleva a cabo un control de calidad interno. <table border="1" style="float: right;"><tr><td></td><td></td></tr></table> b) Gráficas de control de calidad o herramienta de control. <table border="1" style="float: right;"><tr><td></td><td></td></tr></table> c) Impresos de Gráficas de meses anteriores. <table border="1" style="float: right;"><tr><td></td><td></td></tr></table>								
7.- CONTROL DE CALIDAD EXTERNO. a) Existe un programa de control de calidad externo. <table border="1" style="float: right;"><tr><td></td><td></td></tr></table> b) Constancia de inscripción a un programa de control de calidad externo. <table border="1" style="float: right;"><tr><td></td><td></td></tr></table> Observaciones: _____								
8.- ASISTENCIA TÉCNICA. a) Se tiene algún contrato de mantenimiento preventivo y correctivo? <table border="1" style="float: right;"><tr><td></td><td></td></tr></table> b) Se cuenta con la información necesaria para localizar al proveedor en cualquier momento que se requiera. <table border="1" style="float: right;"><tr><td></td><td></td></tr></table> c) La asistencia técnica del proveedor es inmediata y efectiva. <table border="1" style="float: right;"><tr><td></td><td></td></tr></table> Observaciones: _____								
9.- MANTENIMIENTO PREVENTIVO a) Se cuenta con un calendario de mantenimiento preventivo <table border="1" style="float: right;"><tr><td></td><td></td></tr></table> b) Se lleva a cabo conforme las fechas establecidas. <table border="1" style="float: right;"><tr><td></td><td></td></tr></table> c) Se tiene control del mantenimiento en la bitácora por equipo. <table border="1" style="float: right;"><tr><td></td><td></td></tr></table>								
10.- MANTENIMIENTO CORRECTIVO. d) Mientras se lleva a cabo el mantenimiento correctivo, el proveedor proporciona apoyo con servicio externo. <table border="1" style="float: right;"><tr><td></td><td></td></tr></table> Quien lo elabora: _____								
11.- SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD TOTAL a) Constancia de inscripción a un programa de certificación de gestión de calidad <table border="1" style="float: right;"><tr><td></td><td></td></tr></table> b) cuentan con certificación ISO <table border="1" style="float: right;"><tr><td></td><td></td></tr></table> c) se ha establecido alguna estrategia para solicitarlo <table border="1" style="float: right;"><tr><td></td><td></td></tr></table> Observaciones: _____								
12.- REVISIÓN DE ANEXOS a) Conoce y registra los anexos establecidos en su contrato. <table border="1" style="float: right;"><tr><td></td><td></td></tr></table> Observaciones: _____								

Verificó
Nombre y Firma del Funcionario del IMSS.

Atendió.....
Nombre y Firma del Personal de la Empresa Subrogada

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-050GYR031-E450-2022 SERVICIO DE PARACLINICOS ESPECIALES, EJERCICIO 2023 NUMERO INTERNO DE CONTRATO C-031-E450-2022-001 CONTRATO S3M0032
--	--	--

ANEXO 8

RELACION DE ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

UNIDAD	LOCALIDAD	DIRECTOR
HGZ 8	CABORCA	DR. HECTOR LEONARDO GONZALEZ ALVARADO

GOBIERNO DE
MÉXICO



SECRETARÍA DE SALUD
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

OF N° 279001200100/0283/2023

Ciudad Obregón, Sonora, a 15 de febrero del 2023

Doctor
Hector Leonardo Gonzalez Alvarado
Director HGZ 8
Caborca, Sonora

Con fundamento y sustento del Numeral 5.3.15 inciso b de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, le informo que quedara bajo su responsabilidad la administración y vigilancia de cada uno de los contratos generados para la prestación de los Servicios Médicos en la unidad que usted actualmente dirige, así como el recurso asignado a cada uno de ellos y la vigilancia de los incumplimientos por parte de la proveeduría, los cuales deberán ser informados a esta Jefatura de Prestaciones Médicas.

El numeral antes mencionado establece y dice lo siguiente:

Numerales 5.3.15 inciso B) que a letra dice:

5.3.15

"Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales entre otros, será el servidor público designado como el Administrador del Contrato, el cual tendrá como nivel jerárquico:"

b) "En Delegaciones:

Los Jefes de Servicios o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos."

Los cuales se relacionan a continuación:

- SERVICIO DE PREPARACION Y SUMINISTRO DE FORMULAS MAGISTRALES DERMATOLÓGICAS Y NO DERMATOLÓGICAS
- DIALISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA
- DIALISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA
- ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS
- SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO
- SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS INTERNA
- SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE
- SERVICIO INTEGRAL DE VENTILACION MECANICA
- ADQUISICION DE VIVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCION EN LAS UNIDADES MEDICAS HOSPITALARIAS
- SERVICIO SUBROGADO - TRATAMIENTO DE APNEA OBSTRUCTIVA DEL SUEÑO (SAOS)
- SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES VIA TERRESTRE

Procedimiento Administrativo Interno - PIAI - Expediente 279001200100/0283/2023

SECRETARÍA DE SALUD - COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-050GYR031-E450-2022

SERVICIO DE PARACLINICOS
ESPECIALES, EJERCICIO 2023

NUMERO INTERNO DE CONTRATO
C-031-E450-2022-001

CONTRATO S3M0032

GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación Auxiliar Operativo Administrativo

12. SERVICIO MEDICOS PROFESIONALES
13. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE ANATOMIA PATOLOGICA
14. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE LECTURA DOSIMETRIA Y CALIBRACION
15. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE ENDOSCOPIA
16. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE MASTOGRAFIA
17. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE PARACLINICOS ESPECIALES
18. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE ULTRASONIDO
19. SERVICIO SUBROGADO DE PROCEDIMIENTOS MEDICOS URGENTES
20. SERVICIO DE RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR
21. SERVICIO DE TERAPIA FISICA
22. SERVICIO DE TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTARIZADA
23. APARATOS DE ORTOPEDIA Y PROTESIS (D)

Firma de aceptación del cargo
del Servidor Público

C. Hector Leonardo Gonzalez Alvarado

De antemano agradezco la atención y seguimiento de las indicaciones establecidas en el presente oficio y le invito a llevar la administración adecuada de cada uno de los contratos asignados a la unidad médica que usted actualmente dignamente dirige.

Atentamente,

Dr. Manuel de Jesús López Castro
Titular de la Jefatura de los Servicios de Prestaciones Médicas

Autorizó: Lic. Javier Aleman Morales
Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo



2023
Francisco
VILLA

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-050GYR031-E450-2022 SERVICIO DE PARACLINICOS ESPECIALES, EJERCICIO 2023 NUMERO INTERNO DE CONTRATO C-031-E450-2022-001 CONTRATO S3M0032
--	--	--

ANEXO 9

DIRECTORIO

JCU # 9: Ing. Cesar A. Fajardo Tamayo		
HGZ # 8	Caborca	270105142902
UMF # 8	Caborca	272418200200
UMF # 38	Altar	272419200200
UMF # 22	Pitiquito	272420200200
UMF # 32	Plutarco	272443200200
Oficinas Subd.	Caborca	279105900110